

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A  
FUNCIONARIA QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICO N° 0870

18.695 del 31/03/1988,

Orgánica

Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) En el marco del Convenio "Refuerzo Campaña Vacunación Influenza APS 2016", de fecha 28 de Marzo de 2016, entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado según Resolución Exenta 1C N°/1747 de fecha 17/05/2016.

e) Decreto Alcaldicio N° 0832 de fecha 07/06/2016, que aprueba Convenio de la letra "d".

DECRETO:

1.- APRUEBASE, Contrato de Prestación de Servicios a **DOÑA ANA SARAVIA AGURTO** RUT. [REDACTED] Enfermera CESFAM. de Trehuaco, de fecha 06 de Junio de 2016.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma total de \$ 87.550.- (Ochenta y siete mil quinientos cincuenta pesos.-), Impuesto Incluido.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, a Fondos del Programa "Refuerzo Campaña Vacunación Influenza APS 2016".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



FRANCISCO CONTRERAS MORA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE

LCI/FCM/EAV/VAE/eedq.-

Distribución:

- Funcionaria
- Archivo Carpeta Funcionaria
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Trehuaco, a 06 de Junio de 2016, entre la I. Municipalidad de Trehuaco representada por **DON LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA R.U.N. N° 8.894.418-6 ALCALDE**, domiciliado en **Gonzalo Urrejola N° 460** de Trehuaco; en adelante "Empleador" y **DOÑA ANA BELÉN SARAVIA AGURTO R.U.N. N° 16.218.020-7**, Profesional Enfermera Universitaria, domiciliada en Grumete Cortés N° 733 de la Comuna de Quirihue, se ha convenido el siguiente Contrato.

**PRIMERO:** En el marco del Convenio "**Refuerzo Campaña Vacunación Influenza APS 2016**" de fecha 28 de Marzo de 2016, entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por la Resolución Exenta 1C/Nº 1747 de fecha 17 de Mayo de 2016, contrata los servicios de **DOÑA ANA SARAVIA AGURTO**; Enfermera, para realizar la labor de:

- Digitación de Vacunas Campaña Influenza y envío de información al Servicio de Salud Ñuble.
- Realizar difusión y Operativos de Vacunación para lograr cobertura de Campaña.

**SEGUNDO:** Los Honorarios previsto por las Actividades señaladas ascienden a la suma de **\$ 5.150.-** (Cinco mil ciento cincuenta pesos.-) Impuestos Incluidos, por hora, previa retención del 10% sobre el monto que corresponda pagar.

**TERCERO:** La periodicidad de los Pagos se regirá por las **17 Horas** de Actividades efectivamente realizadas, adjuntando los siguientes antecedentes de respaldo: Boleta de Honorarios Electrónica; fotocopia de los Registros de Ejecución de Actividades efectivamente realizadas en el período/Registro de Participantes a cada Actividad/fotografías, etc.

La Contratada se compromete a realizar la totalidad de las actividades antes señaladas, fuera del horario normal de trabajo o en días no laborales.

Estos documentos de respaldo se canalizarán con Informe de Ejecución favorable emitido por la Dirección del CESFAM., toda vez que la contratada pertenezca a la Dotación de algún Establecimiento de Salud Municipal de Trehuaco.

El pago se concretará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de ingreso al Departamento de Salud, de la Solicitud de Pago acompañada de los documentos de respaldo señalados.

Las Actividades no realizadas y/o no recuperadas, o que se constaten como tal, no serán pagadas.

**CUARTO:** La Contratada podrá ser Modificado por causas fundamentadas en que las partes concuerden y siempre que ello contribuya a asegurar el cumplimiento de los Objetivos del Programa y exista factibilidad financiera.

De existir Modificaciones, éstas se consignarán en un Documento Anexo al presente Contrato, en el cual se estipulará claramente la materia de modificación; será suscrito por las partes y deberá sancionarse por Decreto Alcaldicio.

**QUINTO:** Se podrá terminar anticipadamente el Contrato ante evaluaciones parciales deficientes por parte del Empleador; o por acuerdo entre las partes.

**SEXTO:** La Contratada no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Terceros.

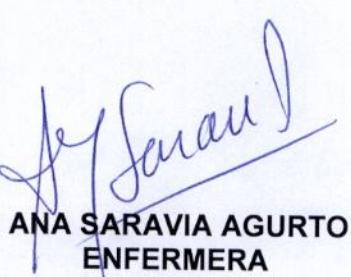
**SEPTIMO:** Si por razones fundadas la contratada se viere imposibilitada de dar término a cabalidad a este Contrato, se deberá presentar la correspondiente Renuncia al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, e informar la parte de su Calendario de Actividades efectivamente realizadas hasta la fecha de renuncia. Para proceder al Pago de lo correspondiente, deberá adjuntar los respaldos ya señalados en la Cláusula TERCERA.

**OCTAVO:** El Contrato rige desde el 06 de Junio de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016 o con anterioridad a esa fecha si se dieran las excepciones ya señaladas.

Si las Actividades del Programa no alcanzaran a ejecutarse al 29 de Agosto de 2014, su continuidad estará sujeta a confirmación del Servicio de Salud de Ñuble respecto de la disponibilidad de los recursos para los meses siguientes, procediéndose a la Modificación, o Recontratación o celebración de un nuevo Contrato, según corresponda.

**NOVENO:** El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder del Empleado y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco y se someten a los Tribunales competentes.

  
ANA SARAVIA AGURTO  
ENFERMERA

